



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
PALMAGREEN C.A.\*\*\*\*\*  
CUANTÍA A.C.\*\*\*\*\*USD. 120.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCÍVAR, su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía anónima denominada PALMAGREEN C.A., conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ingeniero Comercial de profesión, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, me presentan la siguiente minuta y documentos habilitantes. SEÑOR

NOTARIO: En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de aumento de capital y de reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada PALMAGREEN C.A., al de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebracion



presente Escritura el señor **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCÍVAR**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **PALMAGREEN C.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** A) La compañía **PALMAGREEN C.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete de agosto del dos mil once, ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de agosto del dos mil once. B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **PALMAGREEN C.A.**, celebrada en Guayaquil el día viernes seis de Enero del dos mil doce se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Aumentar su capital social de la compañía en la suma de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, fijando el capital autorizado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **DOS.-** Reformar el artículo quinto del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuesto, yo, **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCÍVAR**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de **PALMAGREEN C.A.** declaro bajo juramento: A) Que la integración del nuevo capital de la compañía, su forma de pago y todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en Guayaquil el seis de Enero del dos mil doce, cuya copia se anexa como documento habilitante, son correctos. B) Que los valores

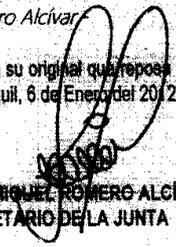
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PALMAGREEN C.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA VIERNES SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 10h00 del día viernes 6 de Enero del 2012, en la oficina No. 3, del piso 15, del Edificio Finansur, situado en el 1.917 de la Avenida Nueve de Octubre, se reúnen los siguientes accionistas: **MARÍA CRISTINA ROMERO ALCÍVAR**, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 5.000 votos en las decisiones de esta Junta; **EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCÍVAR**, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 5.000 votos en las decisiones de esta Junta; y, **JUAN XAVIER ROMERO ALCÍVAR**, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 5.000 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos que más adelante serán mencionados. Esta Junta es presidida por el señor Juan Xavier Romero Alcívar, y actúa como Secretario el señor Eduardo Miguel Romero Alcívar El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que proceda con la lectura de los puntos del orden del día previamente acordados, manifestando el Secretario que los puntos a conocer y tratar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Realizada la lectura de los puntos del orden del día el Presidente pide al Secretario que de lectura punto por punto para que se proceda a deliberar y a votar por cada uno de ellos, por lo que el Secretario indica: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Eduardo Romero Alcívar e indica: "Por requerimiento de la CFN necesitamos aumentar el capital de la compañía en USD. 120.000,00 que sumado a nuestro capital actual de USD. 15.000,00 la empresa tendrá como capital social la suma de USD. 135.000,00 Por este aumento se deberán emitir 120.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Considero que el aumento de capital sea pagado en un 25% en numerario y el saldo dentro del plazo de dos años, como lo faculta la normativa legal, claro está respetando nuestro derecho de preferencia como accionistas, y a prorrata del porcentaje de acciones que tenemos en la compañía, de tal manera que todos deberemos suscribir 40.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América. Por último considero que dejemos fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de USD. 270.000,00" Luego de breves deliberaciones el presente punto se aprueba por unanimidad.- **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra Eduardo Romero Alcívar e indica: "Que en consecuencia de lo aprobado se debe reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía por el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO: A) El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de doscientos setenta mil Dólares de Los Estados Unidos de América. B) El capital suscrito de la compañía es de ciento treinta y cinco mil Dólares de Los Estados Unidos de América, capital que se encuentra dividido en ciento treinta**



acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno hasta la ciento treinta y cinco mil inclusive." Luego de breves deliberaciones el presente punto se aprobó por unanimidad. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h00 lo certificamos. - F) María Cristina Romero Alcívar. F) Eduardo Miguel Romero Alcívar. F) Juan Xavier Romero Alcívar.

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 6 de Enero del 2012.

  
EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR  
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 29 de Agosto del 2011

Señor Ingeniero  
**Eduardo Miguel Romero Alcívar**  
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **PALMAGREEN C.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de tres años.-

En el desempeño de su cargo a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual, conforme lo determina el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía. Sus demás atribuciones constan en el artículo vigésimo primero del cuerpo normativo antes indicado.-

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el señor Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, el 17 de Agosto del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Agosto del 2011.-

Cordialmente,

  
**JUAN XAVIER ROMERO ALCÍVAR**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de Gerente General que se me ha designado por el presente instrumento.  
Guayaquil, 29 de Agosto del 2011.-

  
**ING. EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCÍVAR**



NUMERO DE REPERTORIO:53.636  
FECHA DE REPERTORIO:31/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO:16:08

**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía PALMAGREEN C.A., a favor de EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCIVAR, a foja 78.292, Registro Mercantil número 15.571.-

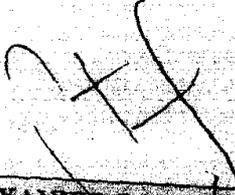
ORDEN: 53636

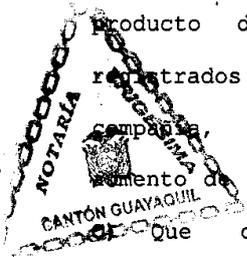


S

REVISADO POR: J



  
**XAVIER RODAS GARCÉS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



Producto de este aumento de capital se encuentran registrados legalmente en la contabilidad de la compañía, y que las nuevas acciones producto del aumento de capital se encuentran debidamente suscritas. Que de los accionistas de mi representada son de

nacionalidad ecuatoriana. D) Que PALMAGREEN C.A. no mantiene contratos de obra Pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.

**CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza plenamente al profesional del derecho Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez para que a nombre de mi representada realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento, quedando autorizado además a inscribir la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

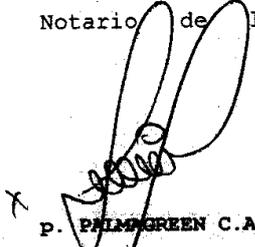
Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible)

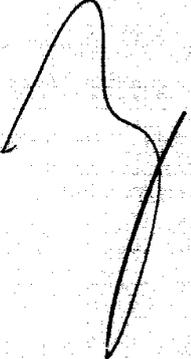
Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ**

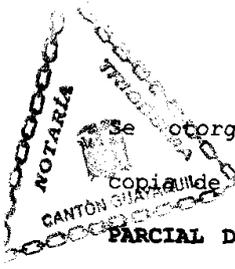
**LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a



otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

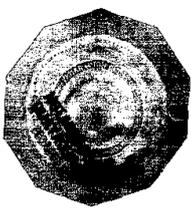
  
P. PALMGREEN C.A.  
ING. EDUARDO ROMERO ALCÍVAR  
GERENTE GENERAL  
C.C.: 0908756380  
C.V.: 325 - 0009  
R.U.C.: 0992726903001





Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta CUARTA copia de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PALMAGREEN C.A., que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





**RAZÓN:** Siento como tal que en esta fecha, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **PALMAGREEN C.A.**, celebrada ante mi Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el veinticuatro de Febrero del dos mil doce, he tomando nota de su resolución de aprobación número **SC-IJ-DJC-G-12-0005713**, suscrita el 24 de Septiembre del dos mil doce por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil veinticinco de Septiembre del dos mil doce.-

  
*D. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** Siento como tal que en esta fecha, al margen de la Escritura de la constitución de la compañía **PALMAGREEN C.A.**, celebrada ante mi Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el diecisiete de Agosto del dos mil once, he tomando nota de la resolución de aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y de Reforma Parcial número **SC-IJ-DJC-G-12-0005713**, suscrita el 24 de Septiembre del dos mil doce por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil veinticinco de Septiembre del dos mil doce.-

  
*D. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.163

FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2012

HORA DE REPERTORIO:08:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005713, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 24 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **PALMAGREEN C.A.**, de fojas 104.622 a 104.633, Registro Mercantil número 17.794. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53163



  
AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
SIRROGANTE

Guayaquil, 02 de Octubre de 2012

\$500.00

REVISADO POR 

Nº 390472

IMP. KAM, S.A.